

De Nuevos Conu^{da}s. a^{ria} de el^{los} con
el fin de que se haga de la Reclusa con toda
Brevedad con la Advertencia de que a de
ser de la ma^{ra} Practica en Primer lugar de los
ritos los que hubieren dexado con velas, quadras se
gundo latinas, y en Tercero Pescadores que para
que vayan al Sexu. Conel conueto de dexar
socioxiada sus casas y familias y les aide a delantar
y quencia de sus mellos diez Leos a cada marinero
antes del embarco de suia caminda deuen Respon-
der la Justicia de los pueblos donde fueren Neg.
en caso de dexacion y por carta de dho señor
Gobernador se previene a su Señoria hagael
Repartim^{to} de dho. enare los pueblos de este Reyno
a fin de que la Justicia aprompue el numero q^e
a cada una tocare buscandolos en las Lanchas
de los hallasen de dentro o fuera del. Y los
entreguen en dha Ind. de farras con la ma^{ra} breue-
dad y para el mas puntual Cumplim^{to} de esta Reclusa
Mando se pongan dhas ordenes p^{er} Causa de dho autos
Y se despachen brevedad y sin cular a todos los Pueblos
de esta Provincia previniendo ala Justicia de cada
uno que por lo que mira a su terminacion hagan la
may ex^{ta} dilig^{encia}. Y solam^{te} de aprehender todos
los Marineros Practicos o Pescadores que se hallaren
Y los conduzcan a la plaza de farras a la disposicion